| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones Consecutivo** | 2026 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | 1002 – 1.2.1.0.00 INGRESOS CORIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | ABRIL DE 2026 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | GIOVANNY BOLIVAR | |
| **Dependencia Solicitante:** | Secretaría de Gestión Social | |
| **Tipo de Contrato:** | CONTRATO DE COLABORACIÓN ESAL | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.<br><br>En el mismo sentido el ARTÍCULO 52., establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. (Ver Ley 1029 de 2006) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.<br><br>La ley 181 de enero de 1995, por la cual se fomenta el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física busca fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar las prácticas deportivas, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación deportiva en la niñez, juventud, en todos los niveles y estamentos sociales en derecho de todas las personas a ejecutar el libre acceso a una formación física adecuada. Así mismo a la implantación y fomento de todos sus artículos en especial el 52 que implica el deporte en el plan nacional de desarrollo y plan sectorial los entes territoriales basados en el artículo 22 de la ley 60 de 1993, de los cuales la alcaldía a través de la secretaria de gestión social debe ser congruentes con estos principios de ley a y por medio de él se deben ejecutar programas para tal fin.<br><br>El Municipio de Baranoa, a través de la Secretaria de Gestión Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Municipio, orientada a proteger y promover a la familia, la niñez y adolescencia, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Municipal de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.<br><br>Que dentro del proceso diagnóstico de los sectores sociales realizados con el objetivo de focalizar los ejes estratégicos sobre los que se cimentarían los programas de atención dentro del Plan de Desarrollo Municipal. Se logró determinar que la práctica deportiva desempeña un papel fundamental al integrar a los jóvenes y resguardarlos de las diversas problemáticas sociales, al mismo tiempo que fomenta en ellos valores, disciplina y trabajo en equipo.<br><br>En este sentido la actual administración del municipio de Baranoa en el plan de desarrollo 2024- 2027 " EL SENTIR DE LA GENTE" en el numeral eje de DEPORTES contempla el Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, teniendo como indicador de Producto Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física y como una Meta de Producto Beneficiar a 8.000 personas con acceso a servicios deportivos, recreativos y de actividad física con enfoque incluyente, que permitan recrear espacios de sana convivencia y generadores de entornos de paz dentro de nuestra municipalidad. |

| | |
|---|---|
| | Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría de Gestión Social tiene como función la de formular, coordinar y hacer seguimiento a la política de prevención social del ente territorial, mediante la planificación transversal de programas y proyectos de impacto social. Por ello se ha venido trabajando incondicionalmente cada año en el fortalecimiento de las garantías de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, como una participación activa en el restablecimiento de sus derechos entre otros mediante la Celebración del Mes de los niños.<br><br>Que los niños y las niñas juegan un papel definitivo dentro de la sociedad, pues de ellos dependerá el futuro y el desarrollo de nuestro país y del entorno en donde se desenvuelven, ellos serán los futuros gobernantes y se encargaran de tomar las decisiones que servirán para el progreso de nuestro futuro económico, político y estructural, por lo que es necesario fomentar en los niñas salud mental y fortalecimiento de sus valores ya que ellos son la célula que debe impulsar una sociedad hacia el progreso futuro.<br><br>El Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha consagrada para resaltar el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades que promuevan su bienestar. A pesar que la Asamblea General de la ONU declaró el 20 de noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños.<br><br>Luego de una guerra mundial en que muchos niños perdieron la vida, importantes líderes del mundo se pusieron de acuerdo en adoptar medidas que protegieran a todos los niños en el mundo. Desde entonces, se convocó a la celebración internacional para honrar a los niños y las niñas, que posteriormente, en 1948, con la fundación de las Naciones Unidas, aprobaron una segunda Declaración de los Derechos del Niño. En 1959, la Asamblea General autorizó una tercera Declaración de estos Derechos, más detallada que las anteriores, y en 1979, Año Internacional del Niño, el Gobierno de Polonia propuso agregar a la Convención de 1959 diez puntos sobre la ejecución de la declaración. Finalmente, en 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño por unanimidad y. el 2 de septiembre de 1990, el tratado entró en vigor con fuerza legal para todos los Estados que lo ratificaron.<br><br>En Colombia el Congreso de la República de Colombia, ratificó la Convención por medio de la ley número 12 de 1991 y la Asamblea Nacional Constituyente incluyó los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles. (C. P. de Col. Artículos: 13, 44, 45, 50 y 67).<br><br>En Colombia Abril es el mes oficial de esta iniciativa, conforme a lo establecido en la ley 724 de diciembre de 2001, la cual busca cada año promover el trabajo de la sociedad por los niños, en Colombia, ABRIL significa niñez y cada año este mes se viste de buenos propósitos en beneficio a la primera infancia y sus derechos.<br><br>La Secretaría de Gestión social trabaja día a día por brindar protección a la primera infancia, a través de programas y el desarrollo de actividades para conmemorar la importancia de esta fecha. Así mismo la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 30. Estable: Derecho a La Recreación, Participación En La Vida Cultural y En Las Artes. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan".<br><br>La Secretaria de Gestión social, en cumplimiento de este mandato legal, ha venido adelantando acciones a través de actividades encaminadas a promover la conmemoración del día de la niñez, con la participación de los niños y niñas del Municipio de Baranoa, con el propósito de exaltar este mes haciendo partícipe a todos los niños y niñas del Municipio incluyendo sus corregimientos.<br><br>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro para la ejecución del proyecto mencionado, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 092 de 2017. |

**3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:**

AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, ORIENTADO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS, EN PROCURA DEL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN FAMILIAR

**3.2.2. Clasificación UNSPSC:**

| ITEM | CLASIFICACION | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 80-10-16-00 | Gerencia de Proyectos |

**3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual**

El programa integral tendrá cobertura en la cabecera municipal de Baranoa y sus corregimientos, con las siguientes características generales:

| | |
|---|---|
| **Cobertura territorial:** | Municipio de Baranoa y sus corregimientos |
| **Población objetivo:** | Niños, niñas y adolescentes del municipio, con participación de sus familias y comunidad en general |
| **Número de actividades:** | Seis (6) actividades con diferentes modalidades y convocatorias |
| **Participación estimada total:** | Más de 3.925 personas entre niños, niñas, adolescentes y familias acompañantes |
| **Marco temporal:** | Mes de la Niñez (abril) de la vigencia 2026 |

A continuación se describen en detalle las seis (6) actividades que conforman el programa integral:

1. **HISTORIAS QUE FORMAN: CINE PARA JUGAR Y CRECER**

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | Jornada de cine con proyección de película con enfoque en valores |
| **Objetivo:** | Promover los valores humanos, la empatía y el desarrollo emocional a través del lenguaje audiovisual |
| **Metodología:** | Proyección cinematográfica en espacio acondicionado para el evento, con actividades de reflexión previa y posterior a la función |
| **Duración:** | 2 horas y media |
| **Participantes estimados:** | Más de 2.000 niños, niñas y acompañantes |

2. **COLORES CON SENTIDO: ARTE PARA JUGAR Y APRENDER**

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | Jornada artística de pintura y expresión creativa |
| **Objetivo:** | Desarrollar habilidades artísticas, fomentar la expresión creativa y el trabajo en valores mediante actividades plásticas |
| **Metodología:** | Talleres simultáneos de pintura libre y guiada, con temáticas alusivas a la niñez, los derechos y el entorno natural |

| | |
|---|---|
| **Duración:** | 1 hora |
| **Participantes estimados:** | Más de 300 niños y niñas |

### 3. PICNIC DE SUEÑOS: JUGAR, LEER Y CRECER

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | Encuentro recreativo y literario al aire libre |
| **Objetivo:** | Fomentar el amor por la lectura, el juego al aire libre y los vínculos familiares en un entorno natural |
| **Metodología:** | Estaciones de lectura guiada, juegos literarios y actividades lúdicas al aire libre organizadas por grupos de edad, con participación de cuidadores y familias |
| **Duración:** | 3 horas |
| **Participantes estimados:** | Más de 500 niños, niñas y sus familias |

### 4. PEQUEÑOS EXPLORADORES DEL CAMPO: JUGAR Y DESCUBRIR

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | Jornada de exploración y aprendizaje en entorno rural |
| **Objetivo:** | Desarrollar competencias de exploración, conocimiento del medio ambiente y valores rurales mediante actividades pedagógicas al aire libre |
| **Metodología:** | Recorridos guiados por entorno natural rural con estaciones pedagógicas, actividades de reconocimiento de flora y fauna local, juegos de observación y experimentación |
| **Duración:** | 4 horas |
| **Participantes estimados:** | Más de 50 niños y niñas |

### 5. AVENTURA EXTREMA KIDS: JUGAR SIN LÍMITES

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | Jornada recreativa con estaciones de juegos extremos y circuitos de habilidades |
| **Objetivo:** | Promover la actividad física, el trabajo en equipo, la superación personal y los hábitos saludables a través de retos y circuitos de habilidades |
| **Metodología:** | Circuito de estaciones de actividad física organizado por nivel de edad, con pruebas de agilidad, equilibrio, fuerza y cooperación grupal bajo supervisión de monitores deportivos |
| **Duración:** | 4 horas |

| | |
|---|---|
| **Participantes estimados:** | Más de 75 niños, niñas y acompañantes |

**6. TRADICIÓN EN MOVIMIENTO: JUEGOS DEPORTIVOS PARA CRECER**

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | Jornada deportiva formativa de juegos tradicionales y actividades recreativas |
| **Objetivo:** | Recuperar y promover los juegos tradicionales colombianos como herramienta de integración social, convivencia y transmisión de identidad cultural |
| **Metodología:** | Organización de competencias de juegos tradicionales (carreras de sacos, rondas, trompo, golosa, entre otros), dinámicas grupales por barrios o corregimientos, con reconocimientos simbólicos a los participantes |
| **Duración:** | 3 horas |
| **Participantes estimados:** | Más de 1.000 niños, niñas y familias |

El CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones para la adecuada ejecución del programa:

- Contar con el personal suficiente y calificado para la coordinación general del evento y para el manejo simultáneo de las diferentes actividades programadas.
- Disponer de los equipos, materiales e insumos necesarios para cada actividad conforme a las especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico.
- Garantizar las medidas de seguridad básica para los participantes, incluyendo la presencia de personal de primeros auxilios en las actividades de mayor exigencia física.
- Obtener previamente los permisos, autorizaciones y adecuaciones de espacio público que se requieran ante las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades.
- Asegurar la accesibilidad de los espacios para personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1618 de 2013.
- Incluir mecanismos de convocatoria suficientes que garanticen la participación estimada para cada actividad.
- Implementar protocolos de protección y atención preferencial para niños, niñas y adolescentes durante toda la jornada.
- Contar con los elementos de señalización e identificación institucional del MUNICIPIO DE BARANOA requeridos por la entidad contratante.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El contratista deberá aportar junto con su oferta, el personal que desarrollará el componente de jornadas de conferencias y talleres pedagógicos:

| CARGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| PSICÓLOGO | **NBC:** Licenciatura en cualquier área con postgrado en Lúdica.<br><br>**Experiencia:** Experiencia profesional mínima de Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PERSONAL LOGÍSTICO | **NBC:** Técnico o tecnólogo en cualquier área | 4 |

| | |
|---|---|
| **3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.<br>2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.<br>3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.<br>4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.<br>5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.<br>6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.<br>7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO. |
| **3.3.2. Obligaciones Especificas del Contratista:** | 1. Ejecutar integralmente el objeto contractual.<br>2. Planear, organizar y desarrollar las jornadas descritas en el numeral 3.2.3. del presente estudio.<br>3. Presentar para aprobación del Supervisor el cronograma de ejecución dentro del plazo establecido.<br>4. Disponer del personal idóneo exigido y de los recursos logísticos, pedagógicos y técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, asumiendo plena responsabilidad por su calidad y resultados.<br>5. Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones, observaciones y solicitudes formuladas por el MUNICIPIO, garantizando el cumplimiento adecuado del contrato.<br>6. Documentar mediante registro fotográfico y/o audiovisual el desarrollo de todas las actividades del programa.<br>7. Elaborar y entregar un informe final de ejecución que incluya: registro de asistencia por actividad, evidencias fotográficas, dificultades presentadas y cumplimiento de metas de participación. |
| **3.3.3. Obligaciones del Municipio:** | 1. Pagar al contratista, el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br>3. Designar al supervisor y realizar la supervisión del contrato.<br>4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | La selección de la ESAL, para la celebración de un CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, encuentra su fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia:<br><br>"***ARTICULO 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.* |

<table>
<tr><td></td><td>

*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

(SUBRAYADO PROPIO)

A su vez, el Decreto 092 de 2017 reguló la materia:

***"ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto"*

(SUBRAYADO PROPIO)

De acuerdo a lo normatividad antes señalada, y teniendo en cuenta el objeto del contrato y la disponibilidad de más de una ESAL idónea para ejecutarlo, se efectuará un proceso competitivo de selección.

</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor total del contrato corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>2026.ALC.01.000415</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>20-04-2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$120.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2. Forma de Pago del Contrato</td><td>El pago del contrato se realizará de la siguiente forma:
<ul>
<li>Un primer desembolso temprano de recursos equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($48.000.000), Tras la suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma y plan de trabajo por el supervisor.</li>
<li>Un segundo y último pago equivalente al Sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, es decir, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($72.000.000), al Finalizar la ejecución del contrato, previo a la presentación del informe de ejecución por parte del contratista. Para este último pago será necesario el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>1. Carta de presentación de la oferta.<br>2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según aplique de la ESAL.<br>3. Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique.<br>4. Certificado de pago de aportes parafiscales.<br>5. Certificado de no responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República del representante Legal y la Persona Jurídica.<br>6. Certificado de antecedentes disciplinarios República del representante Legal y la Persona Jurídica.<br>7. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del representante legal.<br>8. REDAM del representante legal.<br>9. Antecedente de delitos sexuales.<br>10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>11. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando sea hombre menor de 50 años.<br>12. Compromiso de Integridad y anticorrupción.<br>13. Certificación de no sanciones.<br>14. Registro único tributario.<br>15. Sede en el Departamento del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Experiencia</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato o proyecto ejecutado con entidades públicas o privadas. El objeto del contrato o proyecto aportado deberá incluir actividades iguales o similares al del presente proceso, dirigidas a población vulnerable (niños, adultos mayores, población desplazada y víctimas del conflicto). El contrato deberá encontrarse terminado a satisfacción o liquidado antes de la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación o certificado de recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4 Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá definir los criterios objetivos para la evaluación de las propuestas, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como criterios de evaluación los siguientes:<br><br>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Oferta económica</td><td>300 puntos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Experiencia adicional del proponente</td><td>300 Puntos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Formación Adicional del Equipo de trabajo</td><td>300 Puntos</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Industria Nacional</td><td>100 Puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1000 PUNTOS</td></tr>
</table>
- OFERTA ECONÓMICA<br><br>La oferta económica será evaluada de la siguiente manera:<br><br>Media geométrica con presupuesto oficial:</td></tr>
</table>

La evaluación económica consistirá en la asignación de puntaje a las propuestas económicas habilitadas, de acuerdo con su proximidad a la Media Geométrica calculada a partir de los valores de dichas ofertas y el Presupuesto Oficial del proceso.

Para la aplicación de esta metodología, el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas y procedimiento:

**Paso 1: Determinación de las ofertas válidas**

Para el cálculo matemático, únicamente se tendrán en cuenta los valores totales de las propuestas económicas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente. Las propuestas rechazadas o no subsanadas no harán parte del cálculo.

**Paso 2: Cálculo de la Media Geométrica (MG)**

El comité evaluador organizará los valores de las ofertas válidas de mayor a menor e incluirá el valor del Presupuesto Oficial (PO) una única vez dentro del conjunto de datos. La Media Geométrica se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[N]{PO \cdot \prod_{i=1}^{n} V_i}$$

Donde:

- $MG$: Media Geométrica.
- $PO$: Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.
- $n$: Número total de ofertas económicas habilitadas.
- $V_i$: Valor total de cada una de las ofertas económicas habilitadas ($V_1, V_2, ..., V_n$).
- $N$: Número total de valores a promediar, que corresponde a la suma de las ofertas habilitadas más uno ($N = n + 1$).

**Paso 3: Determinación de la Diferencia Absoluta y Orden de Proximidad ($R_i$)**

Una vez calculada la Media Geométrica (MG), se determinará la diferencia absoluta ($D_i$) entre el valor de cada oferta habilitada ($V_i$) y la Media Geométrica, mediante la siguiente ecuación:

$$D_i = |V_i - MG|$$

Con los resultados obtenidos, las ofertas se ordenarán de menor a mayor diferencia absoluta. A la oferta que presente la menor diferencia (la más cercana a la *MG*, ya sea por exceso o por defecto) se le asignará la primera posición de proximidad ($R_1 = 1$). A la siguiente oferta más cercana se le asignará la segunda posición ($R_2 = 2$), y así sucesivamente hasta clasificar todas las propuestas habilitadas.

**Paso 4: Asignación de Puntaje ($P_i$)**

Al proponente cuya oferta ocupe la primera posición de proximidad ($R_1 = 1$) se le asignará el puntaje máximo definido para este factor de evaluación ($P_{max}$). A las demás ofertas se les descontarán 50 puntos por cada posición que se alejen de la Media Geométrica, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} - 50(R_i - 1)$$

Donde:

- $P_i$: Puntaje total asignado a la oferta evaluada.
- $P_{max}$: Puntaje máximo posible a otorgar en la evaluación económica.
- $R_i$: Posición de proximidad ocupada por la oferta evaluada (1, 2, 3, etc.).

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los emolumentos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el impuesto al Valor agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor de la OFERTA ECONOMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

**NOTA 1: Corrección Aritmética.** En la evaluación de las propuestas El Municipio de Baranoa, determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

**NOTA 2: Manejo De Cifras Decimales:** Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el segundo dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

Se otorgarán 300 puntos al proponente que acredite experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

| ITEM | CRITERIO | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | El proponente aporta 1 contrato y/o proyecto adicional al habilitante. | 300 |

Los contratos y/o proyectos usados como experiencia adicional deben ser distintos a los aportados como experiencia habilitante.

- **FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgará puntaje a la formación adicional del equipo de trabajo, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PSICOLOGO</td><td>Al menos uno de los psicólogos cuente con postgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con el pregrado.</td><td>300</td></tr>
<tr><td>No cumple con el requisito</td><td>0</td></tr>
</table>
<br>- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:<br><br>Las ESAL pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios nacionales o con trato nacional o por ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.<br><br>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:<br><br>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Oferta con servicios 100% nacionales o con trato nacional</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Oferta de servicios extranjeros que incorpora componente nacional</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Oferta 100% de servicios extranjeros</td><td>0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>Para el presente proceso, serán aplicables las reglas de desempate contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El MUNICIPIO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Se exigirán las Garantías, con el porcentaje (%) del valor del contrato y el plazo que se indica a continuación:<br><br>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de prestaciones sociales</td><td>5</td><td>Igual plazo del contrato y Tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>GIOVANNY BOLIVAR RAMOS</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>72.020.277</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DE GESTION SOCIAL</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será hasta UN (1) MES o hasta la finalización del cronograma de actividades, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la fecha de inicio de este, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | **N/A** |
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **GIOVANNY BOLIVAR** |
| **CARGO:** | **SECRETARIO DE GESTION SOCIAL** |